



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
APULO – CUNDINAMARCA  
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º  
TEL. 3174404181

[jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA No. 2559940890012020.-0005600  
ACCIONANTE: HERNAN TRIADA PEÑA  
ACCIONADO: FARMACIA SERVISALUD

---

Apulo, Cundinamarca, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se encuentran unas irregularidades que deben subsanarse conforme y lo dispone el artículo 17 del decreto 2591 de 1991,

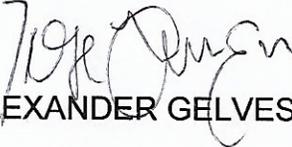
Deberá indicar a que entidad prestadora de salud o régimen especial se encuentra afiliado, para establecer la legitimación por pasiva en el asunto.

Deberá aportar las direcciones electrónicas de notificación del accionante y de la accionada.

Para lo anterior, se le concede un término de tres (3) días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA